Certificación Registral expedida por:

IGNACIO BURGOS BRAVO

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ Nº 3

calle Virgen de Guadalupe, 6
06003 - BADAJOZ (BADAJOZ)
Teléfono: 924 22 13 47
Fax: 924 22 27 04
Correo electrónico: badajoz3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION

con DNI/CIF: P5600002I

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F68TP46P9**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***60141 24048***

IGNACIO BURGOS BRAVO, **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ NÚMERO TRES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO.**

C E R T I F I C O:

Que en relación con la solicitud telemática, suscrita por la entidad ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION con C.I.F. P5600002I, presentada en esta Oficina el día 20/08/2026, bajo el asiento nº 4636 del Diario 2026, para que le sea expedida certificación de dominio y cargas de la finca 24048; he examinado en lo preciso los Libros de este Archivo de mi cargo, y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que al Tomo: 1866 Libro: 402 Folio: 62 Inscripción: 2 Fecha: 28/07/2004, **aparece inscrita la finca registral FINCA DE Badajoz secc 2 Nº: 24048 , antes 14945 DE BADAJOZ**, IDUFIR: 06018000037890, cuya descripción es la siguiente:

DESCRIPCION:

URBANA: PISO PRINCIPAL DERECHA, de la casa número diez de la calle Concepción Baja, de Badajoz, que consta de varias habitaciones y otras dependencias. Ocupa una área cuadrada aproximada de cincuenta y siete metros y doce decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando en vuelo, con Santos Ramos, por la izquierda, con el piso principal izquierda, de Ana Granero Gómez, hoy herederos de Pedro Pinilla Gómez y por el fondo, con Juan Antonio Leal Tejada. CUOTA DE PARTICIPACION: 5,40 AVAS PARTES INDIVISAS.-
REFERENCIA CATASTRAL: Referencia Catastral alegada: NO CONSTA. Estado de coordinación con catastro: No coordinado con catastro

TITULARIDAD:

Que DON JUAN MANUEL MONTES VARGAS con N.I.F. 08854378E, mayor de edad, es titular de la totalidad del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 2ª de fecha veintiocho de julio del año dos mil cuatro, al folio 62, del libro 402 del término municipal de Badajoz Secc 2, tomo 1866 del Archivo, en virtud de escritura de Compraventa otorgada en Badajoz, ante Don JOSÉ SOTO GARCÍA-CAMACHO, con número de protocolo 599/2003, el dos de abril del año dos mil tres. Dicha inscripción es la **VIGENTE Y DE DOMINIO.**

CARGAS:

Que la finca descrita se encuentra gravada con las siguientes:

CARGAS DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

- Un EMBARGO a favor del **ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ** para cubrir los débitos que responden al siguiente detalle: principal de la deuda: **NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS,** recargo de apremio: **MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS,** intereses de demora: **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS;** costas: **MIL DOSCIENTOS EUROS;** cantidad a favor del deudor: **TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS. TOTAL: TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS.** Según expediente de apremio número 60141 seguido en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación de BADAJOZ, oficina de MERIDA. Ordenada la anotación por dicho Organismo, en mandamiento de fecha SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, que motivó la anotación-letra A, en Badajoz a 14 de Mayo de 2021.
Al margen de dicha anotación se encuentra NOTA DE EXPEDICION DE CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS, ordenada por dicho Organismo, la cual ha sido expedida el 14 de mayo de 2021.-

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra B de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticinco a favor de **ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ.** En virtud de lo ordenado por el/la DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, según resulta del mandamiento de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, expediente nº 60141

Expedida certificación con fecha doce de mayo del año dos mil veinticinco: Al margen de dicha anotación se encuentra NOTA DE EXPEDICION DE CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS, ordenada por dicho Organismo Autónomo de Recaudación, la cual ha sido expedida en la misma fecha de la anotación de la que se certifica.-

SEGUNDO.- Que no se encuentra presentado en el Libro Diario, ni por tanto, pendiente de despacho, título o documento alguno que contradiga lo que aquí se certifica.

Y para que así conste, expido la presente que va extendida en estos folios, que sello con el de esta Oficina y firmo en Badajoz en la fecha de la firma, antes de la apertura del Libro Diario de Operaciones de este Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES - IGNACIO BURGOS BRAVO - BADAJOZ -

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: *Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.*

Finalidad del tratamiento: *Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.*

Base jurídica del tratamiento: *El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.*

Derechos: *La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.*

Categorías de datos: *Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.*

Destinatarios: *Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.*

Fuentes de las que proceden los datos: *Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.*

Resto de información de protección de datos: *Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.*

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por IGNACIO BURGOS BRAVO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ Nº 3 a día veinte de agosto del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 2060182734544EC7

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la

consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).